

Fideicomiso de Fomento Minero**Otorgamiento y Recuperación de Créditos Directos**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-3-10K2O-02-0425

425-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del otorgamiento y recuperación de créditos directos, a fin de verificar que en su proceso de autorización, otorgamiento, supervisión, comprobación y recuperación, se cumplió con las Reglas de Operación; que los créditos estuvieron relacionados con actividades del sector minero, y que su registro presupuestal y contable se ajustó a las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,389,859.8
Muestra Auditada	11,921,512.2
Representatividad de la Muestra	96.2%

En el ejercicio 2015, el Fideicomiso de Fomento Minero otorgó créditos por un importe de 16,135,200.1 miles de pesos, de los cuales 12,389,859.8 miles de pesos (76.8%) se destinaron a créditos otorgados directamente por esta institución, y los restantes 3,745,340.3 miles de pesos (23.2%), mediante intermediarios financieros bancarios y especializados.

Para la revisión se seleccionó una muestra de nueve créditos directos, autorizados en cinco gerencias regionales, a los que se les otorgaron recursos por 11,921,512.2 miles de pesos, que representan el 96.2% del total de créditos directos otorgados por 12,389,859.8 miles de pesos, integrados de la manera siguiente:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA
(Miles de pesos)

	Gerencia Regional	Créditos	Tipo de crédito	Muestra		
				Disposiciones de recursos	Monto otorgado	%
1	Distrito Federal	1	Avío Revolvente	102	11,150,675.2	90.0
2	Mérida	1	Avío Revolvente (Cadenas Productivas)	180	345,745.5	2.8
3	Zacatecas	2	Avío Revolvente (Cadenas Productivas)	428	108,796.7	0.9
			Refaccionario	1	116,000.0	0.9
4	Chihuahua	1	Habilitación o Avío	1	120,000.0	1.0
5	Pachuca	4	Avío Revolvente (Cadenas Productivas)	1,067	41,318.6	0.3
			Avío Revolvente	2	8,500.0	0.1
			Habilitación o Avío	1	18,923.1	0.1
			Refaccionario	4	11,553.1	0.1
Total muestra		9		1,786	11,921,512.2	96.2
Universo (Total créditos directos)					12,389,859.8	100.0

FUENTE: Relación de créditos otorgados en 2015.

Antecedentes

Mediante el Contrato de Fideicomiso del 18 de diciembre de 1975, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (fideicomitente) constituyó en Nacional Financiera, S.A. (fiduciaria), el Fideicomiso denominado Minerales No Metálicos Mexicanos; el 2 de febrero de 1990, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Acuerdo por el que se modifica su denominación a Fideicomiso de Fomento Minero (FIFOMI), se precisaron sus finalidades respecto del tipo de minerales excluidos para el financiamiento, y se incorporaron las operaciones de descuento, por lo que el 16 de julio de 1990, se firmó un convenio modificatorio al contrato de fideicomiso, para formalizar el cambio de denominación y la ampliación de sus fines, entre los que se encuentran, fomentar y promover el desarrollo de la minería nacional, con el otorgamiento de créditos y asesoría técnica y administrativa para la organización de los concesionarios de yacimientos de minerales para la exploración, explotación, beneficio, industrialización y comercialización de todo tipo de minerales (excepto el petróleo, carburos de hidrógeno, sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radioactivos).

El FIFOMI es un fideicomiso público del Gobierno Federal, sectorizado en 2001 en la Secretaría de Economía (SE), como una entidad paraestatal, en el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) funge como fideicomitente (entidad que transmitió el recurso al fideicomiso) y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, como fiduciaria (institución encargada de administrar el recurso); su órgano de gobierno es un Comité Técnico que se integra por un representante de las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública, de Economía, de la Reforma Agraria, de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Nacional Financiera y el Director del FIFOMI.

FIFOMI opera como un fideicomiso público de fomento económico financiero, que otorga créditos en forma conjunta con instituciones de la banca de desarrollo y comercial por medio de intermediarios financieros (instituciones financieras), y en forma directa (créditos

autorizados y otorgados por el FIFOMI a los beneficiarios del fideicomiso). El 21 de octubre de 2013, se aprobaron las modificaciones a las Reglas de Operación de Créditos de Primer Piso del FIFOMI, que normaron el otorgamiento de créditos directos durante 2015, los cuales se otorgan para cubrir las necesidades del sector minero y se clasifican en:

- Refaccionarios (adquisición de maquinaria y equipo).
- Habilitación y Avío (para capital de trabajo-compra de materia prima, refacciones, insumos y gastos de operación).
- Avío Revolventes (para capital de trabajo de empresas que requieren de financiamiento a corto plazo y liquidez inmediata, el saldo del crédito que se liquida se reactiva automáticamente para ser utilizado nuevamente).
- Avío Revolventes, formalizados bajo la modalidad de Cadenas Productivas (el FIFOMI realiza transferencias directas a los proveedores de los acreditados, y el saldo del crédito que se liquida se reactiva automáticamente para ser utilizado nuevamente).

Además de los tipos de créditos mencionados, estuvo vigente un Crédito Sindicado (crédito otorgado por un conjunto de bancos, administrado por un banco líder, que funge como intermediario de las operaciones entre los acreedores y acreditados), el cual FIFOMI clasificó como crédito directo. Su objeto fue financiar la adquisición y comercialización de minerales mexicanos. En dicho crédito participaron 15 instituciones financieras de diferentes países, y en conjunto otorgaron un crédito revolvente de hasta 415,000.0 miles de dólares (5,372,050.5 miles de pesos); el FIFOMI participó con 25,000.0 miles de dólares (323,617.5 miles de pesos), al tipo de cambio de 12.9447 pesos por dólar.

Con base en el "Estado del Ejercicio Presupuestal de Flujo de Efectivo al Cuarto Trimestre de 2015", las erogaciones del FIFOMI, por concepto de financiamientos, fueron por 16,135,200.1 miles de pesos, que representan 97.0% de los egresos totales, por 16,634,944.7 miles de pesos.

Resultados

1. Estructura orgánica y manual de organización

Se constató que en 2015, el FIFOMI contó con un Manual de Organización, actualizado y autorizado por su H. Comité Técnico, mediante el acuerdo N.1439/FFM/XII/14, del 11 de diciembre de 2014, en el que se establecieron la estructura orgánica, el diagrama de organización y la descripción de las funciones generales de las áreas que lo conforman, e incluyó la desagregación de las funciones relativas a las operaciones de otorgamiento y recuperación de los créditos; su difusión se realizó por medio de su portal de Intranet, de conformidad con la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y el Procedimiento para la Elaboración de Procedimientos y Control de Documentos del FIFOMI. Asimismo, se verificó que el 27 de marzo de 2015, la Secretaría de la Función Pública (SFP) refrendó la estructura orgánica del FIFOMI, que consideró 50 plazas de mando medio y 135 operativas. De lo anterior, se tiene que el Manual de Organización no consideró al Órgano Interno de Control, lo cual fue observado en la revisión de la Cuenta Pública 2014. Al respecto, la entidad evidenció que el Manual de Organización del FIFOMI se actualizó el 12 de mayo de 2016, y se

comprobó que éste incluye un apartado que describe las facultades del Órgano Interno de Control.

Con el análisis de la estructura orgánica, se constató que la “Subdirección Técnica” tiene a su cargo cinco gerencias regionales (Pachuca, Chihuahua, Culiacán, Durango y León), mientras que la “Subdirección de Operación” cuenta con ocho gerencias regionales (Zacatecas, Torreón, Guadalajara, Puebla, Hermosillo, Distrito Federal, San Luis Potosí y Monterrey), y se observó que, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Organización y con base en las respuestas del cuestionario de control interno aplicado a la entidad, todas las gerencias regionales realizan las mismas funciones, a pesar de estar adscritas a subdirecciones con objetivos y funciones diferentes, ya que la “Subdirección de Operación” tiene encomendada la promoción del financiamiento, y la “Subdirección Técnica” se encarga de la asistencia técnica y capacitación. Por lo anterior, la estructura organizacional no define la autoridad y responsabilidad de las áreas, ni permite la correcta segregación y delegación de funciones, así como tampoco establece los canales de comunicación e información adecuados que garanticen la interrelación entre las áreas.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el FIFOMI evidenció con un oficio del 23 de junio de 2016, que solicitó al Director General de Recursos Humanos de la SE realizar las gestiones para modificar la estructura organizacional, con base en un nuevo planteamiento, donde la “Dirección de Operación y Apoyo Técnico” se convierte en la “Dirección General Adjunta de Operación y Proyectos”, que tendrá a su cargo a la “Dirección de Apoyo Técnico”, que sustituye a las subdirecciones Técnica y de Operación, y de la que dependerán la totalidad de las oficinas regionales. El H. Comité Técnico autorizó dicha estructura el 12 de mayo de 2016, mediante el acuerdo N.1532/FFM/V/16; con base en ella, el FIFOMI cuenta con un proyecto del Manual de Organización, que una vez que se apruebe, definirá la autoridad y responsabilidad de las áreas y delimitará la correcta segregación y delegación de funciones. Sin embargo, a la fecha de este informe (octubre de 2016), el FIFOMI no evidenció que las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública autorizaron la modificación de su estructura, por lo que la observación persiste.

15-3-10K2O-02-0425-01-001 **Recomendación**

Para que el Fideicomiso del Fomento Minero establezca un programa de trabajo con actividades por desarrollar, áreas y fechas compromiso, a efecto de que se realicen las acciones ante las instancias correspondientes, para obtener la autorización de la actualización de su estructura orgánica, a fin de que se defina la autoridad y responsabilidad de las áreas y se delimite la correcta segregación y delegación de funciones.

2. Normativa y sistema informático para el control de los créditos

Se comprobó que durante 2015 estuvieron vigentes las “Reglas de Operación de Créditos de Primer Piso del FIFOMI”, modificadas y aprobadas por el Comité Técnico del FIFOMI el 21 de octubre de 2013, y el “Manual de Procedimientos de Crédito de Primer Piso”, autorizado y modificado por el Comité Interno de Crédito del FIFOMI el 27 de agosto de 2014, documentos que regularon las actividades relacionadas con la evaluación, aprobación y formalización de créditos directos, la liberación y recuperación de recursos otorgados y su seguimiento. En dichos lineamientos se establecen los comités facultados para autorizar los créditos y los

sujetos susceptibles de recibirlos (personas físicas o morales con actividad empresarial de nacionalidad mexicana, ejidos y comunidades agrarias, así como sociedades constituidas, conforme a las leyes mexicanas y domiciliadas en la República Mexicana, incluyendo micros, pequeñas y medianas empresas) que realicen actividades relacionadas con el sector minero y su cadena productiva.

Como parte de la evaluación del control interno, se identificó que para la gestión de los créditos y financiamiento, el FIFOMI cuenta con el sistema informático denominado "SIFOMI" (Sistema automatizado del Fideicomiso de Fomento Minero), que integra los módulos de Contabilidad General, Tesorería, Banca, Cuentas por Pagar, Cuentas por Cobrar, Préstamos, Seguimiento y Evaluación, Garantías y Riesgos, configurados para manejar y controlar los créditos, desde su origen hasta su recuperación.

3. Presupuesto autorizado y sus modificaciones

Se constató que con el oficio 712.2014.2893, del 17 de diciembre de 2014, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la SE, como coordinadora de sector, informó al FIFOMI el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2015, por un importe total de 8,643,590.6 miles de pesos, en el que se consideró el presupuesto para el concepto de "Financiamientos" para el "Otorgamiento de Créditos" por 7,500,000.0 miles de pesos; dicho monto se incrementó durante el año por medio de cuatro adecuaciones presupuestarias externas para quedar en un presupuesto modificado por 16,500,000.0 miles de pesos.

Al respecto, se verificó que en 2015 se ejerció un importe de 16,135,200.1 miles de pesos en el concepto de "Financiamientos" para el "Otorgamiento de Créditos", lo que significó un ejercicio presupuestario inferior en 364,799.9 miles de pesos (2.2%), en relación con el modificado por 16,500,000.0 miles de pesos, debido, principalmente, a que no se formalizaron las operaciones de crédito programadas para diciembre de 2015, ya que los solicitantes estaban en el proceso de entrega de la documentación requerida y los proyectos de contrato se encontraban en revisión en el área jurídica, entre otros. Asimismo, los recursos para fondear los créditos otorgados, se obtuvieron de la disponibilidad inicial por 415,180.4 miles de pesos, de las recuperaciones de los financiamientos y de los intereses y comisiones cobrados, los cuales ascendieron a 15,418,802.5 y 213,083.3 miles de pesos, respectivamente, así como de otros ingresos, por 587,878.6 miles de pesos.

Asimismo, se verificó que la cifra presentada en el "Estado de Egresos de Flujo de Efectivo, Fondos y Fideicomisos", dictaminado al 31 de diciembre de 2015, en el concepto de "Financiamientos" en el "Otorgamiento de Créditos", por 16,135,200.1 miles de pesos, se corresponde con la reportada en el documento "Egresos de Flujo de Efectivo Fondos y Fideicomisos", de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2015, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; cabe señalar que dicho importe incluye 12,389,859.8 miles de pesos de créditos otorgados en forma directa por el FIFOMI.

4. Evaluación y aprobación de créditos

Con la revisión de nueve expedientes de crédito, por 11,921,512.2 miles de pesos, se constató que ocho créditos, por 770,837.0 miles de pesos (6.5%), se otorgaron de la manera siguiente: un crédito de Avío Revolvente, dos de Habilitación y Avío, dos refaccionarios y tres de Avío Revolventes, formalizados bajo la modalidad de Cadenas Productivas; el crédito restante por

11,150,675.2 miles de pesos (93.5%), correspondió a uno de Avío Revolvente, contratado bajo la modalidad de Crédito Sindicado; por sus características particulares, la revisión del crédito se detalla en el Resultado 8 de este informe.

Con el análisis de ocho créditos por 770,837.0 miles de pesos, se constató que en todos los casos se contó con una solicitud de crédito, la autorización por parte del acreditado para hacer consulta en el buró de crédito, estados financieros de la empresa, estructura organizacional, Registro Federal de Contribuyentes, acreditación de los apoderados legales; en los casos que se aplica, se tiene un programa de inversión y la cotización de los bienes por adquirir, así como concesiones mineras vigentes. Además, se verificó que los créditos se analizaron por el área de riesgos, cuya calificación a seis de ellos fue con una capacidad de pago “Fuerte” o “Adecuada”, y dos con “Incertidumbre a circunstancias adversas, menor vulnerabilidad”, resultados que se complementaron con la opinión del área técnica (que considera el análisis de las características del crédito solicitado, situación financiera y proyectada de la empresa, antecedentes crediticios, garantías ofrecidas, justificación del crédito, entorno comercial y de mercado), que calificó los ocho créditos con opinión “Viable” o “Favorable”, y el área legal emitió un dictamen relacionado con la documentación requerida para formalizar los créditos, lo que permitió determinar la viabilidad y sirvió como soporte para que los comités Interno y Externo de Crédito, de acuerdo con las facultades que les confieren las “Reglas de Operación de Créditos de Primer Piso del FIFOMI”, autorizaran el otorgamiento de los créditos.

No obstante, en cuatro créditos por 191,794.8 miles de pesos (dos de Habilitación y Avío, uno de Avío Revolvente formalizado bajo la modalidad de cadenas productivas y uno refaccionario) se observó que los expedientes no se encontraron debidamente integrados con la información y documentación que establecen las “Reglas de Operación de Créditos de Primer Piso del FIFOMI” y el “Manual de Procedimientos de Crédito de Primer Piso”, ya que no incluyeron: el Estudio de Créditos Directos (Formato CD-02), Formato de identificación y conocimiento del cliente o usuario, Reporte de la Correcta aplicación de recursos (formato CD-03), Informe de seguimiento (Formato CD-04), proformas de la liquidación de mineral de la fundición, acta constitutiva, pólizas de seguro actualizadas, reporte de la correcta aplicación de recursos y diagrama de flujo del proceso productivo.

Al respecto, la entidad fiscalizada solicitó a las gerencias regionales la documentación faltante para integrarla en los expedientes, y se la proporcionó a la Auditoría Superior de la Federación; sin embargo, aun cuando se proporcionó la documentación faltante, los expedientes de los créditos revisados no se encontraban actualizados con la integración de la documentación generada, por lo que se incumplió con lo establecido en la normativa.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y con motivo de la intervención de Auditoría Superior de la Federación, el FIFOMI evidenció con un oficio, que la Directora de Crédito, Finanzas y Administración instruyó al Subdirector de Crédito y Cobranzas y al Gerente de Crédito y Contratación, para que se implementen mecanismos de control y supervisión, a efecto de que los expedientes de Créditos Directos y de Intermediarios Financieros, se actualicen e integren con toda la documentación soporte, como lo establece el Manual de Crédito, vigente en 2016; al respecto, se constató que la documentación faltante en los expedientes revisados se integró en ellos. Asimismo, proporcionó el documento denominado “Programa de Trabajo para la Actualización y

Adecuación de los Objetivos, Lineamientos y Políticas en Materia de Crédito, así como del Manual de Crédito”, en el que se establecen las actividades, áreas y funcionarios responsables, fechas compromiso, para llevar a cabo la actualización de dicha normativa interna, el cual se tiene programado concluir en septiembre de 2016. La actualización del Manual de Crédito incluye el “Procedimiento de Revisión de Integración de Expedientes”, el “Reglamento para la administración de los expedientes de crédito”, la “Actualización de la información”, el “Procedimiento para la guarda y custodia de los expedientes de crédito” y el “Procedimiento para préstamo de expedientes de crédito”, con los que el FIFOMI pretende tener un mayor control en la integración de los expedientes, para garantizar que estén completos y correctos. Con base en lo anterior, se solventa lo observado.

5. Formalización de contratos de crédito y convenios

Se verificó que los ocho créditos revisados con recursos otorgados, por 770,837.0 miles de pesos (6.5% de la muestra), contaron con su respectivo contrato de crédito, formalizado por los representantes legales de los acreditados y del FIFOMI, y fueron registrados ante notario público. Los contratos se celebraron entre 2011 y 2015, y estuvieron vigentes durante el ejercicio 2015; asimismo, se constató que en términos generales, todos contienen cláusulas relativas al objetivo y monto total del crédito, fecha de contrato, vigencia, destino para el cual se solicita el recurso, la determinación de intereses y comisiones, plazo y garantías, entre otros, de conformidad con la normativa.

Asimismo, se constató que en dos créditos, uno Refaccionario y otro de Avío Revolvente, formalizado bajo la modalidad de Cadenas Productivas, por 11,553.1 y 108,796.7 miles de pesos, respectivamente, se celebraron convenios para modificar, en el primero, el periodo de disposición de los recursos, así como el porcentaje de la comisión por pagos anticipados, y en el segundo, la ampliación en el monto (de 24,000.0 a 34,000.0 miles de pesos), el plazo, los intereses moratorios y las garantías (conforme al monto y plazo ampliado). Dichos convenios se formalizaron por solicitud de los acreditados y se autorizaron por el Comité Interno de Crédito del FIFOMI. También se comprobó que el 30 de septiembre de 2015, se solicitó la autorización de un plazo de gracia de 2 años del crédito Refaccionario, con recursos otorgados en 2015 por 11,553.1 miles de pesos, para empezar a pagar el capital del crédito, debido a que la empresa presentó problemas financieros, operativos y de mercado, por lo que el FIFOMI realizó la evaluación correspondiente y el 30 de noviembre de 2015, el Comité Externo de Crédito autorizó la reestructuración y celebró un convenio en enero de 2016, con el que se modificó el periodo para su amortización, con un plazo de gracia de 18 meses, para comenzar a pagar en agosto de 2017, y un incremento en la tasa de interés, al pasar de una Tasa de Interés Interbancaria (TIIE), más 3.45 puntos, a TIIE, más 3.96 puntos.

En los tres créditos formalizados bajo la modalidad de Cadenas Productivas, por 345,745.5, 108,796.7 y 41,318.6 miles de pesos, se constató que además de los contratos de crédito, los acreditados firmaron un convenio denominado “Cadenas Productivas para el Desarrollo de Proveedores por Medios Electrónicos” y los proveedores de los acreditados firmaron otro convenio de adhesión, con el objeto de ingresar al programa y para que los proveedores soliciten el factoraje o descuento por medio de una plataforma electrónica operada por Nacional Financiera S.N.C. (NAFIN) y, a su vez, transferir al FIFOMI los derechos de cobro; esta particularidad los diferencia del resto de los créditos, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Operación de Créditos de Primer Piso.

6. Disposición de recursos de créditos

Con la revisión de los recursos otorgados en 2015 de los ocho créditos, por 770,837.0 miles de pesos (6.5% de la muestra), se constató que en los tres créditos de Avío Revolventes, formalizados bajo la modalidad de Cadenas Productivas, por 495,860.8 miles de pesos, para realizar la disposición de recursos, los acreditados entregaron un pagaré que amparó el importe total de la línea de crédito (adicional a las garantías presentadas para cada crédito) y los recursos transferidos se solicitaron vía electrónica, mediante la plataforma de NAFIN, información que se validó por la Subgerencia de Planeación del FIFOMI, lo que se evidenció con la pantalla de la autorización y los comprobantes de las transferencias realizadas, en cumplimiento del Manual de Procedimientos de Créditos de Primer Piso.

Por lo que se refiere a los cinco créditos restantes (dos Refaccionarios, dos de Habilitación y Avío y uno de Avío Revolvente), por 274,976.2 miles de pesos, se constató que las disposiciones se soportaron en la solicitud del recurso del acreditado, las cuales contaron con el visto bueno de la Subgerencia de Planeación, área encargada de verificar que se cumpla con las condiciones contractuales para las disposiciones de recursos; asimismo, se comprobó que los acreditados entregaron un pagaré por la cantidad solicitada, y se verificó en los estados de cuenta de los acreditados las transferencias por el total del monto, excepto por dos créditos, uno de Avío Revolvente y otro de Habilitación y Avío, otorgados en la Gerencia de Pachuca, a los que se les transfirieron recursos por 8,500.0 y 18,923.1 miles de pesos, respectivamente, en los que no se localizó en el expediente la carta de solicitud de recursos por parte de los acreditados.

Al respecto, la entidad proporcionó una copia del formato FIFOMI CD-01 "Solicitud de Recursos", y aclaró que éste equivale a la "Carta de Solicitud de Recursos"; sin embargo, de acuerdo con el "Manual de Procedimientos de Créditos de Primer Piso", cuando el acreditado acude a la Gerencia Regional a solicitar un crédito, debe requisitar y firmar el formato FIFOMI CD-01 (esto ocurre antes de que el crédito sea autorizado), y una vez que el crédito fue autorizado y el acreditado va a realizar una disposición de recursos, debe solicitarla mediante un formato libre (sin especificar cómo debe hacerse), por lo que los documentos entregados por la entidad no se corresponden con la solicitud de recursos observada.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y con motivo de la intervención de la ASF, el FIFOMI evidenció que elaboró el "Programa de Trabajo para la Actualización y Adecuación de los Objetivos, Lineamientos y Políticas en Materia de Crédito, así como del Manual de Crédito", y se constató que éste incluye el "Procedimiento para la Disposición de Recursos", en el que se establece la forma para solicitar los recursos de los créditos otorgados y se precisa que la Subdirección de Operaciones y Apoyo Técnico o las gerencias regionales solicitarán la disposición del crédito, vía correo electrónico, la cual se soportará en los respectivos documentos de valor. Además, se verificó que el proyecto del Manual de Crédito incluye el "Procedimiento de revisión de expedientes y registro de créditos", el "Reglamento para la administración de los expedientes de crédito", "Actualización de la información", "Procedimiento para la guarda y custodia de los expedientes de crédito" y el "Procedimiento para préstamo de expedientes de crédito", que tienen como función asegurar un mayor control en la integración de la documentación que deben contener los expedientes. Dicho manual se aprobó por el Comité de Riesgos, mediante

el Acuerdo CR9-16-03 de la Novena Sesión Ordinaria del 6 de octubre de 2016. Por lo antes señalado la observación se solventa.

7. Garantías

En relación con los ocho créditos revisados por 770,837.0 miles de pesos, se constató que para garantizar la recuperación de los recursos otorgados, los acreditados entregaron garantías hipotecarias (avalúos de bienes inmuebles), pagarés en favor de FIFOMI, avales y obligados solidarios, así como la constitución de Fideicomisos de fuente alterna de pago, y prenda sobre maquinaria y equipo (facturas de bienes adquiridos endosadas en favor de FIFOMI).

En el análisis de las garantías, se observó que en el caso de un crédito de Habilitación y Avío, otorgado en la Gerencia de Pachuca, que se formalizó el 14 de mayo de 2015, con una línea de crédito autorizada, por 29,112.4 miles de pesos, de los cuales en 2015 se transfirieron 18,923.1 miles de pesos (65.0% del total), los avalúos del bien inmueble dejado en garantía se realizaron en 2007 y 2010, de 5 a 8 años antes de la fecha en que se otorgó el crédito, en contravención de la normativa del FIFOMI, que señala que la antigüedad de los avalúos no debe ser mayor de 6 meses. Al respecto, el Comité Externo de Crédito autorizó la formalización del crédito con la condición de que se constituyera un Fideicomiso de Fuente Alterna de Pago, como una garantía adicional para poder disponer sólo del 65.0% del crédito, lo que se evidenció con el contrato del fideicomiso del 14 de mayo de 2015. Para disponer del 35.0% restante (10,189.3 miles de pesos) se tenía que presentar un avalúo actualizado del terreno, acción que se llevó a cabo el 30 de septiembre del 2015, con un valor de 35,970.4 miles de pesos.

Asimismo, se observó que un crédito de Habilitación y Avío y uno de Avío Revolvente formalizado bajo la modalidad de Cadenas Productivas, a los que se le transfirieron recursos por 18,923.1 y 108,796.7 miles de pesos, respectivamente, no contaron con el “Informe de verificación de la garantía”, aun cuando es uno de los requisitos que establece la normativa.

Además, se constató que los créditos que se respaldaron en garantías hipotecarias, fueron asegurados contra los riesgos a que están expuestos, por el plazo del crédito o mientras exista saldo insoluto, y el beneficiario preferente es el FIFOMI. Al respecto, en los expedientes de dos créditos (uno de Avío Revolvente y otro de Habilitación y Avío, otorgados por las gerencias de Pachuca y de Chihuahua, respectivamente), no se localizó la póliza de garantía que cubrió el periodo del 16 de mayo al 14 de julio de 2015, para el primer caso, así como tampoco la póliza del periodo del 30 de enero al 29 de abril de 2015, para el segundo caso, por lo que la entidad solicitó a las gerencias regionales correspondientes dicha información, la cual fue proporcionada a la Auditoría Superior de la Federación para su validación e incorporada en los expedientes de crédito.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el FIFOMI informó que del crédito de Habilitación y Avío, otorgado en la Gerencia de Pachuca, al que se le transfirieron recursos por 18,923.1 miles de pesos, el 11 de agosto de 2016, el Comité Interno de Crédito tuvo conocimiento del avalúo elaborado el 30 de septiembre de 2015, sobre el cual se sugirió su actualización. Por lo anterior, el 15 de agosto de 2016 se actualizó el avalúo, con un valor comercial de 38,610.9 miles de pesos (la documentación se integró en el

expediente de crédito), y se informó que a la fecha (septiembre de 2016) se encuentra pendiente la disposición del 35.0% del crédito. Como medida de control, la entidad evidenció que en la actualización del Manual de Crédito se incluyeron los procedimientos para la integración, actualización y control de los expedientes; sin embargo, no se proporcionó evidencia de los "Informes de verificación de la garantía" del crédito de Habilidad y Avío y uno de Avío Revolvente formalizado bajo la modalidad de Cadenas Productivas, a los que se les transfirieron recursos por 18,923.1 y 108,796.7 miles de pesos, respectivamente.

15-3-10K20-02-0425-01-002 **Recomendación**

Para que el Fideicomiso del Fomento Minero fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, a efecto de que en los créditos otorgados, en los que los acreditados entreguen garantías hipotecarias, invariablemente se realicen las visitas de verificación de los bienes inmuebles dejados en garantía, a efecto de verificar su existencia, estado físico y posible valor y se elaboren los formatos "Informe de verificación de la garantía".

15-9-10K20-02-0425-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso de Fomento Minero, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las visitas de verificación de los bienes inmuebles dejados en garantía, correspondientes a un crédito de Habilidad y Avío y uno de Avío Revolvente formalizado bajo la modalidad de Cadenas Productivas, a los que se les transfirieron recursos en 2015, por 18,923.1 y 108,796.7 miles de pesos, respectivamente, a efecto de verificar su existencia, estado físico y posible valor.

8. Evaluación y aprobación de un Crédito Sindicado

Con la revisión de un crédito de Avío Revolvente al que se otorgaron recursos en 2015, por 11,150,675.2 miles de pesos, se constató que el 29 de marzo de 2012 se celebró un contrato de Crédito Sindicado entre tres empresas que pertenecen a una cadena de negocios en el ámbito mundial, una holandesa, una mexicana y otra de Singapur (Acreditados), un banco francés (Banco Agente y Acreedor) encargado de administrar el crédito y fungir como intermediario entre los Acreditados y los Acreedores, y otras instituciones financieras de diferentes países (Acreedores). El contrato tuvo como objeto financiar la adquisición y comercialización de minerales mexicanos. Los acreedores convinieron en otorgar un crédito por un monto de hasta 270,000.0 miles de dólares, equivalentes a 3,457,053.0 miles de pesos, al tipo de cambio de 12.8039 pesos por dólar, monto que podía incrementarse hasta por un total de 500,000.0 miles de dólares, equivalentes a 6,401,950.0 miles de pesos, al tipo de cambio de 12.8039 pesos por dólar. Después de la firma del contrato, entre 2012 y 2013, se celebraron tres convenios modificatorios, principalmente para incrementar el monto del crédito por otorgar, y la extensión del plazo en el término del contrato.

El 4 de junio de 2014, se celebró un "Cuarto convenio modificatorio" con el que se modificó e incrementó el monto del crédito por otorgar, de 270,000.0 miles de dólares (3,495,069.0 miles de pesos) a 415,000.0 miles de dólares (5,372,050.5 miles de pesos), ambos al tipo de cambio de 12.9447 pesos por dólar, se amplió su plazo y el Banco Agente renunció a su designación y se asignó a otro banco de origen francés; además, a partir de esta fecha, el

FIFOMI se adhirió para participar en dicho crédito, con un monto por financiar de 25,000.0 miles de dólares, equivalente a 323,617.5 miles de pesos, al tipo de cambio citado.

Posteriormente, el 2 de septiembre de 2015, se formalizó el “Quinto convenio modificador”, con el que se renovó el plazo y el monto del crédito disminuyó a 400,000.0 miles de dólares (6,747,680.0 miles de pesos, al tipo de cambio de 16.8692 pesos por dólar), en el cual FIFOMI continuó con la participación de 25,000.0 miles de dólares, equivalentes a 421,730.0 miles de pesos, al mismo tipo de cambio.

En cuanto al proceso de evaluación y aprobación, se constató que se cuenta con la documentación que acredita el análisis y la aprobación del crédito, conforme a lo siguiente:

- El 24 de abril de 2014, la empresa mexicana solicitó un crédito Avío Revolvente al FIFOMI, por 25,000.0 miles de dólares, equivalente a 327,270.0 miles de pesos, al tipo de 13.0908 pesos por dólar, para ser utilizado como capital de trabajo, al amparo de un crédito directo tradicional.
- El FIFOMI hizo las consultas correspondientes al Buró de Crédito, en las que constató que el historial de la empresa era limpio.
- Se proporcionaron estados financieros y estructura orgánica de las tres empresas que participan en el crédito, así como la Cédula Fiscal y el Acta Constitutiva de la empresa mexicana.
- El área de riesgos del FIFOMI opinó que era viable celebrar el crédito, desde el punto de vista financiero, siempre y cuando se llevara una estrategia para mitigar el riesgo del mercado, debido a que el crédito se formalizó en dólares.
- El área jurídica de FIFOMI emitió un Dictamen Legal, en el que concluyó que debido a que la empresa mexicana se encontraba legalmente constituida, podía ser acreditada del FIFOMI.
- El 29 de abril de 2014, el Comité Interno de Crédito solicitó y recomendó al Comité Externo de Crédito someter a consideración la solicitud de crédito “Directo-Avío Revolvente”, presentada por la empresa mexicana. El Comité Externo de Crédito solicitó una consulta adicional, en la que se concluyó que toda vez que el crédito está destinado para la compra de minerales con productores mexicanos, era procedente conceder el crédito de referencia, conforme a las facultades otorgadas a dicho comité. Por lo anterior, el 7 de mayo de 2014, el Comité Externo de Crédito autorizó la solicitud, conforme a sus facultades establecidas en sus “Reglas de Operación de Créditos de Primer Piso del FIFOMI”, para ser operada con las siguientes condiciones:

CARACTERÍSTICAS DEL CRÉDITO SINDICADO

Monto	Plazo	Tasa de interés	Garantía
Global- 415,000.0 miles de dólares (equivalentes a 5,400,353.5 miles de pesos, al tipo de cambio de 13.0129 pesos por dólar).	364 días, con una revolvencia máxima de 15 días.	Ordinaria: LIBOR ⁽¹⁾ + 160 puntos base. Moratoria del 2.0% sobre la tasa base.	Contratos de venta de mineral establecidos y de las cuentas por cobrar que de ellos se generen; Inventarios de mineral que se tienen en los almacenes y la Obligación solidaria entre los prestatarios (tres empresas).
FIFOMI- 25,000.0 miles de dólares (equivalentes a 325,322.5 miles de pesos, al tipo de cambio de 13.0129 pesos por dólar).			

FUENTE: Acuerdo del Comité Externo de Crédito del 7 de mayo de 2014.

⁽¹⁾ London InterBank Offered Rate (LIBOR) - tasa de referencia diaria basada en las tasas de interés a la cual los [bancos](#) ofrecen fondos no asegurados a otros bancos en el mercado monetario.

- El 24 de julio de 2015, el Comité Interno de Crédito solicitó y recomendó al Comité Externo de Crédito, someter a consideración la renovación del Crédito Sindicado, y el 6 de agosto de 2015 el Comité Externo de Crédito aprobó su renovación, para ser operado en los siguientes términos:

CARACTERÍSTICAS DEL CRÉDITO SINDICADO AUTORIZADO

Monto	Plazo	Tasa de interés	Garantía
Global- 400,000.0 miles de dólares, equivalentes a 6,550,480.0 miles de pesos, al tipo de cambio de 16.3762 pesos por dólar.	364 días, con una revolvencia máxima de 15 días.	Ordinaria: LIBOR + 110 puntos base. Moratoria del 2.0% sobre la tasa base.	Contratos de venta de mineral establecidos y de las cuentas por cobrar que de ellos se generen; Inventarios de mineral que se tienen en los almacenes y la Aval y Obligación solidaria de la empresa holandesa.
FIFOMI- 25,000.0 miles de dólares equivalentes a 409,405.0 miles de pesos, al tipo de cambio de 16.3762 pesos por dólar.			

FUENTE: Acuerdo del Comité Externo de Crédito del 6 de agosto de 2015.

De conformidad con lo anterior, se analizaron las características del crédito autorizado y se compararon con las Reglas de Operación de Créditos de Primer Piso, lineamiento que reguló y fundamentó su otorgamiento, y se concluyó lo siguiente:

- Las Reglas de Operación señalan como población objetivo personas físicas o morales con actividad empresarial de nacionalidad mexicana, ejidos y comunidades agrarias, así como sociedades constituidas, conforme a las leyes mexicanas y domiciliadas en la República Mexicana; sin embargo, se observó que aun cuando la empresa que solicitó

el crédito es de nacionalidad mexicana, el crédito también fue otorgado a una empresa constituida en Singapur y otra de nacionalidad holandesa, en contravención de lo indicado en las Reglas de Operación.

- Los tipos de créditos que se otorgan de acuerdo con las Reglas de Operación son Refaccionario, Habilitación o Avío, Avío Revolvente y Avío Revolvente para apoyo a proveedores y pago de pasivos. El crédito otorgado se formalizó como un Crédito Sindicado, esquema que no se incluye en las reglas de operación.
- Las reglas señalan que la revolvencia mínima de los créditos será de 30 días y la máxima de 180 días; sin embargo, en el contrato del crédito sindicado se pactó una revolvencia máxima de 15 días.
- De acuerdo con las Reglas de Operación, mediante verificación física y documental, la gerencia regional que corresponda, debe validar la comprobación de los recursos. Por las características del crédito sindicado, el FIFOMI no está facultado para dar seguimiento a dichas acciones, ya que el Banco Agente es responsable de administrar y validar el cumplimiento de las condiciones del crédito y mantener informados a los participantes (acreedores).

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, el FIFOMI evidenció que en la actualización del Manual de Crédito de noviembre de 2015, se incluye el apartado denominado "Tipos de Crédito", donde se señala que el FIFOMI podrá participar en créditos sindicados diseñados para la distribución de riesgos en operación de financiamiento; además, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el FIFOMI acreditó que en el Manual de Crédito actualizado en septiembre de 2016, se agregaron los procedimientos de "Listado de requerimiento de información para la participación como prestamista en un sindicato de bancos", "Procedimiento de Operación para Créditos Estructurados" y "Procedimiento para la participación como prestamista de un Sindicato de Bancos", donde se detallan las actividades que se deben llevar a cabo para poder participar u otorgar un crédito sindicado. Sin embargo, se observó que a la fecha no se han abrogado las "Reglas de Operación de Créditos de Primer Piso del FIFOMI" ni el "Manual de Procedimientos de Créditos de Primer Piso", que fueron sustituidos por el Manual de Crédito antes señalado, que complementa los "Objetivos, Lineamientos y Políticas en Materia de Crédito", aprobados en septiembre de 2016.

15-3-10K20-02-0425-01-003 **Recomendación**

Para que el Fideicomiso del Fomento Minero implemente los mecanismos de control y supervisión a efecto de abrogar las "Reglas de Operación de Créditos de Primer Piso del FIFOMI" y el "Manual de Procedimientos de Créditos de Primer Piso", ya que éstos se sustituyeron por los "Objetivos, Lineamientos y Políticas en Materia de Crédito" aprobados en septiembre de 2016 y se complementaron con el "Manual de Crédito" vigente a la fecha.

9. Disposiciones autorizadas al Crédito Sindicado

En el análisis del contrato de crédito sindicado, al que se otorgaron recursos en 2015, por 11,150,675.3 miles de pesos, se identificó que el Banco Agente fue responsable de administrar el total de los recursos transferidos por el crédito, por lo que cuando se aperturó el crédito, en una cuenta concentradora administrada por el Banco Agente, en la que se

recibió el monto total autorizado equivalente a 415,000.0 miles de dólares (5,400,353.5 miles de pesos), el FIFOMI participó con 25,000.0 miles de dólares (325,322.5 miles de pesos), ambos al tipo de cambio de 13.0129 pesos por dólar. Una vez que se inició la operación del crédito, el Banco Agente fue responsable de validar la información relacionada con el nivel del inventario de minerales, propiedad de los acreditados (una de las garantías del crédito), ya que si el nivel del inventario disminuía o se incrementaba, el Banco Agente debía ajustar el monto del crédito, en proporción con la variación, y solicitar a los acreedores más recursos o en su caso reintegrar la diferencia, según corresponda, sin rebasar el monto máximo autorizado.

Al respecto, se verificó que el Banco Agente informó a los acreedores participantes el monto de cada disposición, mediante la página de Internet a que tienen acceso, lo que se soportó con el documento denominado "Borrowing Base Report", que sirvió como base para conocer el monto global del crédito por disponer en cada periodo (semanal o quincenal), y con el documento "Loan Repricing", con el que el Banco Agente informó al FIFOMI el monto con el que participó en cada disposición, así como el ajuste correspondiente, respecto del movimiento del inventario de mineral.

De lo anterior, se constató que el FIFOMI realizó las transferencias en la cuenta concentradora, por la parte proporcional, cuando hubo incremento en el inventario, por 24,430.2 miles de dólares (386,123.4 miles de pesos, al tipo de cambio aplicable a cada disposición), y cuando el inventario disminuyó, el Banco Agente transfirió al FIFOMI el recurso por la parte proporcional de la baja, lo que correspondió a 25,933.7 miles de dólares (405,030.7 miles de pesos, al tipo de cambio de la fecha de cada operación), información que se validó con los estados de cuenta del FIFOMI y con la documentación que soportó la revisión de la Mesa de Control (área responsable de dar el visto bueno de la disposición). El recurso total ejercido en 2015 por el crédito fue de 704,787.7 miles de dólares, equivalentes a 11,150,675.3 miles de pesos, al tipo de cambio aplicable a cada operación, ya que dicho importe corresponde al monto total con el que participó el FIFOMI en el crédito.

10. Determinación y cobro de intereses

Se constató que de los nueve créditos revisados por 11,921,512.2 miles de pesos, ocho se otorgaron en moneda nacional, por lo que el interés pactado correspondió a la Tasa de Interés Interbancario (TIIE) a 28 días, que publicó el Banco de México, más los puntos porcentuales pactados en los contratos. Dichas tasas fueron determinadas con base en un análisis financiero realizado por la Gerencia de Crédito y Contratación, el cual quedó documentado en un "Resumen Ejecutivo". También se verificó que el Crédito Sindicado fue formalizado en dólares y el cálculo de intereses se realizó aplicando una Tasa LIBOR, más los puntos porcentuales que el Banco Agente indicó vía electrónica, de conformidad con lo establecido contractualmente.

Se verificó la mecánica de cálculo de los intereses de los nueve créditos revisados, y se constató que en 2015, los intereses normales ascendieron a 28,696.5 miles de pesos y los intereses moratorios a 33.3 miles de pesos; asimismo, se comprobó que dichos montos coinciden con la información registrada en el sistema SAP, y se integran como sigue:

INTERESES COBRADOS A LOS ACREDITADOS DURANTE 2015

(Miles de pesos)

	Gerencia Regional	Créditos	Tipo de crédito	Intereses	
				Normales	Moratorios
1	Distrito Federal	1	Avío Revolvente	3,480.0	0.0
2	Mérida	1	Avío Revolvente (Cadenas Productivas)	3,191.7	0.0
3	Zacatecas	1	Avío Revolvente (Cadenas Productivas)	1,091.3	0.0
	Zacatecas	1	Refaccionario	2,750.0	0.0
4	Chihuahua	1	Habilitación o Avío	5,511.2	0.0
5	Pachuca	1	Avío Revolvente (Cadenas Productivas)	995.9	0.0
	Pachuca	1	Avío Revolvente	91.3	0.0
	Pachuca	1	Habilitación o Avío	547.8	0.0
	Pachuca	1	Refaccionario	11,037.3	33.3
	Total	9		28,696.5	33.3

FUENTE: Estados de Cuenta del Acreditado proporcionados por el FIFOMI y Nota del "Procedimiento de Cálculo", proporcionada por el Subdirector de Crédito y Cobranza del FIFOMI.

Se comprobó que los acreditados pagaron los intereses correspondientes en las fechas pactadas en las tablas de amortización y los pagarés, sin existir adeudos vencidos, excepto por un crédito refaccionario, entregado en la Gerencia de Pachuca, que presentó problemas en los pagos y se le cobraron intereses moratorios por 33.3 miles de pesos (crédito que fue reestructurado y puesto al corriente en sus pagos).

11. Recuperación de recursos

Con el análisis de los estados de cuenta bancarios de los ocho créditos a los que se les otorgaron recursos por 770,837.0 miles de pesos, se constató que en el ejercicio 2015, se recuperó un monto por 371,858.5 miles de pesos, el cual se aplicó al capital, como se muestra a continuación:

DISPOSICIONES Y PAGOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO 2015

(Miles de pesos)

	Gerencia regional	Créditos	Tipo de crédito	Disposiciones	Pagos a capital
1	Mérida	1	Avío Revolvente (Cadenas Productivas)	345,745.5	260,160.1
2	Zacatecas	1	Avío Revolvente (Cadenas Productivas)	108,796.7	74,798.7
	Zacatecas	1	Refaccionario	116,000.0	-
3	Chihuahua	1	Habilitación o Avío	120,000.0	-
4	Pachuca	1	Avío Revolvente (Cadenas Productivas)	41,318.6	19,906.6
	Pachuca	1	Avío Revolvente	8,500.0	8,500.0
	Pachuca	1	Habilitación o Avío	18,923.1	1,261.5
	Pachuca	1	Refaccionario	11,553.1	7,231.6
	Total	8		770,837.0	371,858.5

FUENTE: Estados de Cuenta del Acreditado proporcionados por el FIFOMI y Nota del "Procedimiento de Cálculo", proporcionada por el Subdirector de Crédito y Cobranza del FIFOMI.

Al respecto, se constató que los pagos al capital se hicieron en los plazos establecidos, y que en dos casos no hubo recuperación, ya que de acuerdo con lo estipulado en los contratos, la recuperación del capital deberá iniciarse en julio de 2016 (se estipula un plazo de 12 meses de gracia a partir de la primera disposición, realizada el 22 de julio de 2015) y febrero de 2016 (fecha que se estipuló en el contrato), en cumplimiento de lo establecido en los contratos de crédito.

Respecto del crédito faltante, que corresponde al Crédito Sindicado, al que se le transfirieron recursos por 11,150,675.2 miles de pesos, el detalle de la recuperación se presenta en el resultado 9 de este informe.

12. Seguimiento de los créditos

Para verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados durante 2015, se comprobó que las gerencias regionales del FIFOMI realizaron visitas de supervisión a los acreditados que recibieron recursos por concepto de créditos refaccionarios, lo que se evidenció con el formato "Reporte de la Correcta Aplicación de Recursos" (Formato CD-03), en el que se indicó la fecha de elaboración, nombre del acreditado, tipo y monto del crédito, monto de la inversión, destino del crédito, validación del destino de los recursos (bien adquirido, fecha de adquisición, valor de la compra, número de factura), y la precisión de si el equipo estaba instalado y en uso; dichos formatos fueron firmados por el acreditado y los gerentes regionales.

Asimismo, se constató que además de la supervisión de la correcta aplicación de recursos, las gerencias regionales realizaron visitas trimestrales a los acreditados, lo que se acreditó con el formato "Informe de Seguimiento post crédito" (Formato CD-04), el cual está requisitado y firmado de conformidad por el acreditado y el gerente regional correspondiente. Con dicha supervisión se verificó la existencia de las garantías y de las pólizas de seguro que cubrieron los bienes dados en garantía; además, se validó que las características de los proyectos, el destino de los recursos, los beneficios alcanzados y los requisitos posteriores al otorgamiento del crédito se cumplieron, con excepción del crédito otorgado por la Gerencia de Pachuca, correspondiente a un crédito de Avío Revolvente, formalizado bajo la modalidad de Cadenas Productivas, al que se le transfirieron recursos por 41,318.6 miles de pesos, y del que no se proporcionó evidencia de la supervisión de los periodos del 1 de enero al 4 de mayo, y del 25 de julio al 30 de septiembre de 2015, en incumplimiento de la normativa.

Al respecto, la entidad indicó que el Manual de Procedimientos de Crédito de Primer Piso no señala un periodo específico en el que se deban realizar las visitas trimestrales de seguimiento, por lo que las supervisiones del primero, segundo y tercer trimestres de 2015 se realizaron el 15 de mayo, 24 de julio y 18 de octubre de 2015, y la del cuarto el 20 de enero de 2016, evidencia que fue proporcionada a la Auditoría Superior de la Federación. De lo anterior se observó que debido a que el procedimiento no establece plazos para realizar las visitas trimestrales, la gerencia regional realizó la supervisión del primer trimestre, dos meses después de concluido, y la del segundo, tercero y cuarto, un mes después del cierre del trimestre.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el FIFOMI evidenció que en la actualización del Manual de Crédito se incluye el apartado de "Seguimiento a las

Operaciones de Financiamiento”, en el que se señalan las actividades para dar seguimiento a los créditos otorgados y se establece que las visitas trimestrales se llevarán a cabo durante el bimestre posterior al cierre del trimestre en revisión, además de que en el formato “Informe de Seguimiento post crédito”, se considera un apartado que indica el trimestre de revisión. De acuerdo con lo anterior, se considera que la observación se solventa.

13. Inspección física

Se llevó a cabo una visita de inspección física a los almacenes donde se resguardan los inventarios de minerales de la empresa a la que se le otorgó un Crédito Sindicado y se le transfirieron recursos por 11,150,675.2 miles de pesos, inventarios que constituyeron la garantía de los recursos otorgados. Con la visita se constató que las instalaciones en las que se ubican los almacenes son de una empresa dedicada a la logística, que pertenece al mismo grupo y le brinda los servicios de resguardo y control de los inventarios de la acreditada.

Se constató que dicha empresa cuenta con los mecanismos de control que permiten la identificación de los niveles de inventario de los minerales almacenados, propiedad de la acreditada, que representan aproximadamente el 95.0% del total de los minerales resguardados. También se constató que tiene la infraestructura para almacenarlos y cuenta con equipo para la toma de muestras de los materiales que llegan al almacén, los cuales se someten a pruebas de calidad para determinar sus características y realiza mezclas entre los diferentes minerales para generar un producto con las características requeridas por los clientes. Los niveles de inventario se muestran en el reporte denominado “Borrowing Base Report”, que incluye el desglose de su integración (material, lote, producto, inspector, cantidad, precio, valuación en dólares, entre otros); la acreditada entrega dicho reporte al Banco Agente antes de cada disposición del crédito.

14. Registro Contable y Presupuestal

Se comprobó que el registro contable de los nueve créditos seleccionados, por 11,921,512.2 miles de pesos, con un saldo al cierre del ejercicio 2015, por 836,779.0 miles de pesos, se realizó en las cuentas que establece la Guía Contabilizadora, vigente en 2015, incluida en el Manual de Políticas de Registro y Valuación de Operaciones del FIFOMI, autorizado en abril de 2014, como se muestra a continuación:

CUENTAS CONTABLES QUE SE AFECTARON POR LAS OPERACIONES REALIZADAS

Concepto	Cargo	Abono
Por la transferencia del recurso al acreditado	1301303301 "Directos Cartera Crédito"	1003101012 "Bancos"
Por el cobro efectivo de intereses o capital	1003101011 "Bancos"	1301303301 "Directos Cartera Crédito"
Por el registro de intereses moratorios	1301303301 "Directos Cartera Crédito"	5004401001 "Intereses moratorios"
Por el cobro efectivo de intereses moratorios	1003101011 "Bancos"	1301303301 "Directos Cartera Crédito"

FUENTE: Registro contable sistema SAP.

Asimismo, se constató que por las características del Crédito Sindicado se utilizaron las cuentas que se muestra a continuación:

CUENTAS CONTABLES QUE SE AFECTARON POR LAS OPERACIONES DEL CRÉDITO SINDICADO		
Concepto	Cargo	Abono
Por la transferencia del recurso al acreditado	1301304301 "Directos Cartera Crédito"	1003101012 "Bancos"
Por el cobro efectivo de intereses o capital	1003101011 "Bancos"	1301303301 "Directos Cartera Crédito"
Por la pérdida derivada del tipo de cambio	6005100003 "Pérdida Cartera de Crédito" 1301302301 "Directos Avío Revolvente"	1301302301 "Directos Avío Revolvente"
Por la utilidad derivada del tipo de cambio		5007101002 Cartera Utilidad T.C
Por el registro de intereses moratorios	1301304301 "Directos Cartera Crédito"	5004401001 "Intereses moratorios"
Por el cobro de intereses moratorios	1003101011 "Bancos"	1301303301 "Directos Cartera Crédito"

FUENTE: Registro contable sistema SAP.

En cuanto al registro presupuestario de los créditos revisados, se constató que se efectuó en la partida 7100 "Inversiones para el fomento de actividades productivas", de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la administración Pública Federal.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 6 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Recomendación(es) y 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

El presente se emite el 16 de noviembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera del otorgamiento y recuperación de créditos directos, a fin de verificar que en su proceso de autorización, otorgamiento, supervisión, comprobación y recuperación, se cumplió con las Reglas de Operación; que los créditos estuvieron relacionados con actividades del sector minero, y que su registro presupuestal y contable se ajustó a las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Fideicomiso de Fomento Minero cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que la entidad fiscalizada contó con manuales de organización y de procedimientos vigentes, autorizados y difundidos, para regular el otorgamiento de créditos directos.
2. Verificar que los créditos revisados cumplieron con los requisitos establecidos en el proceso crediticio, y que en la evaluación integral del crédito se consideraron los niveles de riesgo del proyecto.
3. Constatar que se formalizaron los contratos respectivos por los créditos otorgados, y que se presentaron las fianzas o garantías, de conformidad con la normativa.
4. Comprobar que la liberación de recursos de las líneas de crédito se realizó de conformidad con lo establecido en el contrato, y que se correspondió con las transferencias realizadas en las cuentas bancarias del acreditado.
5. Verificar que los créditos se recuperaron en los plazos establecidos, que se aplicaron las tasas de interés pactadas en los contratos y su cálculo se efectuó de conformidad con su normativa.
6. Constatar que el FIFOMI supervisó que los recursos otorgados mediante los créditos, se aplicaron en los fines para los cuales se requirieron.
7. Realizar inspecciones físicas a los acreditados, con objeto de verificar que los créditos se utilizaron para los fines que fueron otorgados.
8. Verificar que las operaciones se registraron contable y presupuestalmente, de conformidad con la normativa, y que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Crédito, Finanzas y Administración, de Operación y Apoyo Técnico, y de Coordinación Técnica y Planeación, todas adscritas al Fideicomiso de Fomento Minero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 104.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglas de Operación de Créditos de Primer Piso del FIFOMI, Capítulo I. Créditos de Primer Piso, numeral 10.4 Políticas de aceptación de garantías, inciso i.

Manual de Procedimientos de Créditos de Primer Piso, apartado II.7.4 Políticas de aceptación de garantías, inciso i.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Título Segundo,

Capítulo II "Estructura de Modelo", apartado II Niveles de Control Interno, Subapartado II.2 Directivo, inciso e).

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.